



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 277-2021

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 16:

Opinión sobre la solicitud de prórroga a la vigencia de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter Núm.3, expedida a la empresa Las Américas Cargo, S. R. L.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación de fecha 10 de noviembre de 2021, mediante la cual el Sr. Edgar Fernández V., Presidente de **LAS AMÉRICAS CARGO, S.R.L.**, solicita a esta Junta de Aviación Civil, una prórroga de treinta (30) días a la vigencia de vigencia de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.3, la cual alcanzó su vencimiento en fecha 24 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO: Que, que la referida Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.3, permite a la sociedad **LAS AMÉRICAS CARGO, S.R.L.**, prestar servicios de pasajeros y carga de acuerdo con el Artículo 5 del Decreto 232-14.

CONSIDERANDO: Que, que la referida Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.3, permite a la sociedad **LAS AMÉRICAS CARGO, S.R.L.**, prestar los servicios antes reseñados en las siguientes terminales aeroportuarias:

*Aeropuerto Internacional de Las Américas "Dr. José Francisco Peña Gómez";
Aeropuerto Internacional "General Gregorio Luperón", de Puerto Plata;
Aeropuerto Internacional del Cibao, Santiago;
Aeropuerto Internacional de Punta Cana; y,
Aeropuerto Internacional de La Romana.*

VISTO el Decreto 232-14, de fecha 11 de julio de 2014.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0).

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante el oficio DTA/244/21 de fecha 10 de noviembre de 2021.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto 232-14, **DECIDIÓ** mediante:



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 277-2021

PRIMERO: Otorgar a la empresa LAS AMÉRICAS CARGO, S.R.L., una prórroga de treinta (30) días hábiles, a la vigencia de su Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.3, con el fin de que puedan someter ante esta Junta de Aviación Civil formal solicitud de renovación, junto a los documentos requeridos conforme el Decreto Núm.232-14 y el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/mam

2 de 2